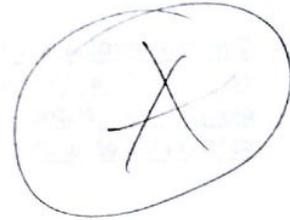




OFICINA JURÍDICA  
Tunja, 12 de Noviembre de 2014

Señora  
**MARLEN SUAREZ PINEDA**  
Presidente Comité Curricular  
Escuela de Administración de Empresas.  
UPTC



OKA

Radicado Interno MF2333/2014

Referencia: solicitud de fecha 21 de Octubre de 2014.

### 1. MATERIA DE ESTUDIO:

Mediante solicitud adiaada el 21 de Octubre de 2014, la Presidenta del Comité Curricular de la Escuela de Administración de Empresas, solicita concepto jurídico a cerca de la competencia que le asiste al programa para decidir sobre los requisitos de sus estudiantes para optar al título de administradores de empresas, en particular en lo que hace referencia al roll del comité de currículo en la aprobación.

### 2. MARCO LEGAL DEL CONCEPTO

Ley 30 de 1992  
Acuerdo 066 de 2005  
Acuerdo 052 de 2012.  
Acuerdo 130 de 1998  
Resolución 16 de 2009

### 3. MARCO CONCEPTUAL

No Aplica.

### 4. CONSIDERACIONES

Mediante Resolución 16 de 2009, la Universidad reglamentó las distintas modalidades de trabajo de grado para los estudiantes de los programas de pregrado presenciales así:

- a) *Trabajos investigativos:*
  - Trabajo monográfico
  - Participación activa en un grupo de investigación
  - Presentación y desarrollo de un proyecto de investigación
- b) *Prácticas de extensión:*
  - Práctica de proyección empresarial o social (Emprendimiento empresarias y pasantías)
  - Internado clínico
  - Internado rotatorio de medicina.



11-11-2014  
3700

- c) Cursar y aprobar las asignaturas del primer semestre correspondiente al plan de estudios de un posgrado de la UPTC, a nivel de especialización o maestría afín a los estudios de pregrado, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el respectivo programa de posgrado, excepto lo establecido en el literal c) del Art. 18 del Acuerdo de 108 de 1999. ( subrayado y negrilla propio)

Así mismo el Artículo 8 prevé: *Para poder cursar asignaturas de primer semestre de un posgrado (Especialización o Maestría) en la UPTC, afín a los estudios de pregrado correspondientes, **se debe entregar la constancia de admisión al posgrado, al Comité de Currículo del Pregrado correspondiente.** La nota del Trabajo de Grado será el promedio de las notas obtenidas en el semestre del posgrado cursado. Para optar esta modalidad, el estudiante deberá haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios de Pregrado.* (subrayado y negrilla propio)

PARÁGRAFO.- *Si el estudiante ingresa a cursar asignaturas de una Maestría, tendrá derecho al 50 % de descuento, en el valor total de la matrícula, únicamente para el primer semestre del Programa. Para el caso de las Especializaciones, el estudiante deberá cancelar el valor total de la matrícula."*

Se colige de la norma antes citada que las funciones del comité de currículo en cuanto a la modalidad de opción grado se resumen así:

- Recibir y verificar la constancia de admisión por parte del estudiante a un programa de posgrado afín a los estudios de pregrado.
- El comité de currículo debe verificar que el programa de posgrado que el estudiante seleccionó sea afín a los estudios de pregrado.
- El comité procederá a verificar los requisitos antes mencionados y avalara si es el caso esta modalidad de opción grado.
- Para la verificación de la nota del trabajo de grado, esta se obtendrá con el promedio de notas obtenidas en el semestre del posgrado cursado.

En cuanto a las obligaciones del estudiante para poder optar por esta modalidad de opción grado tenemos:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas de su plan de estudios.
- Ser seleccionado por el respectivo programa y cumplir con los requisitos establecidos por el mismo.
- Aprobar todas las asignaturas de acuerdo a la normatividad vigente.

Es decir el comité de currículo debe realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos antes explicados con el fin de avalar la respectiva modalidad de opción grado que el estudiante considere pertinente.

Es importante resaltar que la Universidad mediante resolución 16 de 2009 estableció una serie de modalidades de opción grado con el fin de fijar los criterios y lineamientos en la reglamentación de los trabajos de grado en sus distintas modalidades, razón por la cual es el estudiante el que determina que opción de grado se ajusta mejor a sus necesidades, y por cual opta para su posterior desarrollo



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO  
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA  
PROCEDIMIENTO: ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA  
TRÁMITE DE CONCEPTOS JURIDICOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P02-F01

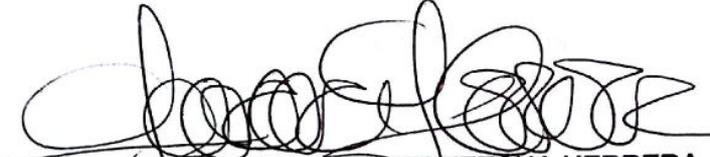
Versión:06

Página 3 de 3

## 5. CONCLUSIÓN

En síntesis, esta oficina jurídica recomienda al comité de currículo se observen los requisitos antes explicados, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 16 de 2009.

Sin otro particular,

  
**LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA**  
Jefe Oficina Jurídica

Elabora: Mauricio Forero Solano  
Abogado Oficina Jurídica



[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)